

LOS LÍMITES DE LA ΓΡΑΦΗ ΑΜΒΛΩΣΕΩΣ: LA (I)LICITUD DEL ABORTO EN EL DERECHO ATENIENSE

EMILIANO J. BUIS

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

ejbuis@yahoo.com

Nuestro estudio parte de las contradicciones en las evidencias sobre la utilización de prácticas abortivas en la sociedad griega clásica, transmitidas tanto a través de testimonios médicos (como el *corpus hippocraticum*) cuanto filosóficos (Platón, Aristóteles). En virtud de esta polémica teórica, se plantea la necesidad de analizar la legalidad o ilegalidad del aborto en el marco estricto del derecho ateniense. El examen minucioso de la terminología empleada en los dos pasajes preservados del discurso 10 de Lisias (Gernet), único testimonio judicial sobre la aparente penalización en materia de ἀμβλωσις, permite plantear ciertas inferencias acerca de la interpretación judicial del hecho y las características de su tratamiento jurídico en los procesos a fines del siglo V a.C. y principios del s. IV.

aborto | derecho ateniense | Lisias | mujer | graphé amblóseos

Our study takes as a starting point the contradictions on evidence concerning the use of abortive measures in Classical Greek society, transmitted not only through medical treatises (such as the *corpus hippocraticum*) but also through philosophical works (Plato, Aristotle). Based on this theoretical dispute, the necessity of analyzing the legality or illegality of abortion within the provisions of Athenian Law is concluded. A strict examination of lexical elements in the two fragments that constitute Lysias' speech X (Gernet's edition), which stands as the only legal remain on the apparent criminalization of ἀμβλωσις, allows us to suggest a number of inferences on the judicial interpretation of the facts alleged and on the characteristics of its treatment within court proceedings in the late 5th and early 4th Century.

abortion | athenian law | Lysias | woman | graphé amblóseos

1. INTRODUCCIÓN: EL ESTADO DE LA CUESTIÓN Y LA PROBLEMÁTICA¹

Son numerosos los trabajos que, durante los últimos decenios, han estudiado de manera más o menos teórica el papel jurídico de la mujer en la Atenas Clásica.² Sin embargo, estos esfuerzos se concentran en brindar,

¹ El presente trabajo constituye una versión desarrollada y anotada de la ponencia "Los cuerpos del delito: el testimonio de un juicio de aborto en Atenas (Lisias, fr. 10)", presentada en las 11 Jornadas sobre Monstruos y Monstruosidades, organizadas por el IIEGE de la Facultad de Filosofía y Letras (UBA), el 1 y 2/11/02. Se inscribe en el marco del Proyecto de Investigación UBACyT F148 (2001-2003) sobre "La mujer y el espacio sociocultural del género en el mundo antiguo", dirigido por la Prof. Elena Huber.

² Si bien encontramos a comienzos de siglo algunas aportaciones interesantes, como los artículos de LEDL (1907-8), GOMME (1925) o la discusión seminal de WOLFF (1944) acerca del matri-

o bien una imagen muy general del posicionamiento femenino en el seno de la sociedad griega clásica,³ o bien en desarrollar aspectos puntuales que se vinculan con problemáticas específicas acerca de su vida pública,⁴ tales como su presencia en los tribunales,⁵ en el teatro⁶ o en los espacios laborales como los mercados.⁷ Ligado a este tipo de discusiones se alza el enfrentamiento, a veces maniqueísta, que divide a los estudiosos del género entre los partidarios –aún hoy– de una reclusión convencional de las atenienses (recientemente, García Cataldo [2000-1]) y quienes destacan, en cambio, la profunda libertad que las acompañaba (Richter [1971:8], Schaps [1998]). Otra corriente de autores, distanciándose de esta antítesis ya superada por posturas menos radicales,⁸ desarrollan –dentro de la esfera específicamente jurídica– sólo apreciaciones generales acerca de ellas en tratados de derecho griego antiguo, aunque casi siempre involucradas con institutos o condiciones legales que las sitúan junto a los hombres (matrimonio, dote, herencia, entre otros). De este modo, los estudios sobre género y legalidad han versado tradicionalmente sobre elementos relacionados con las mujeres en estrecho contacto con los sujetos masculinos, y no estrictamente sobre las mujeres *per se*.⁹

Partiendo de la creencia de que resulta imperioso trabajar en forma puntual los diversos aspectos de la sexualidad clásica, con el objetivo de suministrar una lectura más consistente del rol femenino y los pormenores de su problemática en el seno de la sociedad griega, centraremos nuestra atención en el *aborto*, un tema a menudo ignorado por los estudios de la antigüedad o sólo tratado muy genéricamente en perspectiva diacrónica,¹⁰ tanto por falta de evidencias incontestables como por la consideración de que resultaba un objeto de estudio poco adecuado para la moral puritana y decimonónica de gran parte de filólogos y helenistas.¹¹

monio en Grecia, no hay duda de que recién en las últimas décadas advertimos un interés puntual por la temática de las mujeres y, por ende, una profusión de obras al respecto.

³ Ver, por ejemplo, los ensayos de LACEY (1968), POMEROY (1975), GOULD (1980), JUST (1989), SEALEY (1990), *inter multa alia*.

⁴ FOXHALL (1996:152): "[...] law in classical Athens lived not only in the courts and in the agora and the places of men, but made its way through the quiet back streets and the fountain houses where women walked".

⁵ BONNER (1906), GAGARIN (1998 y 2001), por ejemplo.

⁶ SHAW (1975), PODELCKI (1990), HENDERSON (1991b).

⁷ MITCHELL (1940:134-139), SCHAPS (1979) y BROCK (1994), por ejemplo.

⁸ KITTO (1962:302-326) y COHEN (1990:155) coinciden en la necesidad de analizar el tema en su variedad de grises, ya que no es verdad que todas las mujeres vivían reclusas en el *gineceo*, ni tampoco que eran plenamente libres de circular públicamente.

⁹ Ver el caso, por ejemplo, de MACDOWELL (1978).

¹⁰ Ver, por ejemplo, los trabajos de NARDI (1971), KRENKEL (1971), FONTANILLE (1977), LAALE (1993) o RIDDLE (1992 y 1997).

¹¹ HENDERSON (1991a:vi) sostiene, en el 'Prefacio' de la segunda edición de su estudio sobre el

Este trabajo, fundado en la convicción de que las prácticas abortivas no han sido suficientemente debatidas en los estudios sobre historia antigua,¹² se centra en el análisis filológico de un discurso fragmentario de Lisias (c. 459-380 a.C.), cuyo valor radica en ser el único testimonio preservado de la oratoria ática sobre la aparente penalización de un aborto (*Contra Antígenes*, fr. 10 Gernet). El hecho de que sólo poseamos esta referencia estrictamente legal en materia de ἄμβλωσις, así como la brevedad de la versión que llegó hasta nuestros días, han teñido el texto de oscuras interpretaciones sobre el alcance de sus alusiones e incluso sobre su verdadera significación.

Nuestro estudio tomará como punto de partida las contradicciones en las evidencias sobre la utilización de prácticas abortivas en la sociedad griega clásica, transmitidas tanto a través de testimonios filosóficos (Platón, Aristóteles) cuanto médicos (como el *corpus hippocraticum*). Es en virtud de estas discusiones textuales (o, mejor, para superarlas) que plantearemos la necesidad de analizar objetivamente la legalidad o ilegalidad del aborto en el marco estricto del derecho ateniense. Discutir la aceptación jurídica de los usos abortivos nos llevará, entonces, a plantear la construcción social del imaginario de género en la Atenas Clásica, ya que estamos convencidos de que sólo es posible estudiar su perfil y sus consecuencias sobre el telón de fondo de la sexualidad de la época.

Nuestra primera reflexión debe ser de carácter léxico. En este sentido, hay que tener en cuenta primeramente que el verbo ἄμβλίσκω presenta en su significado una doble valencia que lo aproxima al sentido presente de las expresiones "abortar" o "hacer abortar"¹³: por un lado, y desde un punto de vista genérico, apunta a la acción de llevar adelante la expulsión espontánea o inducida artificialmente de un embrión;¹⁴ por el otro, en un sentido técnico-jurídico,

lenguaje obsceno en la comedia antigua, que el tema resultaba vergonzoso para sus contemporáneos; gran parte de sus colegas, incluso, le advirtieron acerca de las dificultades que tendría para publicarlo a comienzos de la década del 70. En este estudio específico del aborto en el marco estricto del derecho griego, nos precede el trabajo de ADAM (1984).

¹² Una demostración de que hoy parece haber un interés renovado en la temática está dada por la reciente publicación del trabajo de KAPPARIS (2002).

¹³ ἄμβλωσις se define, así, como la "Abtreibung der Leibesfrucht" (THALHEIM [1894:1803]). Vinculados con este sema, pueden aparecer con el mismo sentido otros temas verbales: ἄμβλώω ο, más raramente, en su forma media, ἄμβλόομαι (CHANTRAINE [1968:73, *ad locum*])

¹⁴ La medicina antigua no parece haber distinguido en su vocabulario distintos términos para diferenciar la acción natural de aquella inducida artificialmente. Así, no debe sorprendernos que en latín el término *purgare*, desde un punto de vista ginecológico, puede aplicarse a todos los procesos que operan en los cuerpos femeninos (cf. RIQUELME OTALORA [1987]). Así, según URÍA VARELA (1997:473-479), estas purgaciones pueden abarcar no sólo aquellas que se dan naturalmente (el menstuo) sino también aquellas que, desde un punto de vista médico, implican la provocación, mediante medicamentos u otros medios, de la expulsión de sangre u otros residuos del útero de la mujer. Esto puede asimilarse, entonces, a lo que sucedía anteriormente

implica el delito de ocasionar el desprendimiento prematuro del feto del vientre materno producido a través de cualquier instrumento, medicina, droga u otros medios.¹⁵ Siguiendo a Perkins & Boyce (1982:186-187), hablaremos de 'delito de aborto' en este último caso, y limitaremos la noción de 'aborto' para la descripción puntual de la expulsión del embrión. Con esta distinción presente, conviene analizar ahora los textos que nos ha legado la tradición en los que se mencionan episodios relacionados con el uso controvertido de estas técnicas aplicables sobre el cuerpo femenino, para advertir si podemos encontrar en Atenas un verdadero aborto criminalizado.

2. EL ABORTO Y LOS TESTIMONIOS FILOSÓFICOS

La consideración jurídica respecto de los actos abortivos resulta un tema de vital importancia en el marco del estudio de la vida social, tanto en la actualidad como en las sociedades antiguas, y debe inscribirse como parte de las políticas comunitarias relativas a la planificación estatal.¹⁶ En Atenas, estas prácticas, sin duda, estuvieron mayormente condicionadas por una verdadera construcción simbólica, marcada por la fijación de roles establecidos en materia de conductas sexuales.¹⁷ El papel preponderante del hombre, en el marco del mundo griego, dio lugar en la crítica más radical a plantear la imagen de la mujer como sujeto reprimido.¹⁸ Si bien esta lectura nos parece exagerada en varias de sus conclusiones, es cierto que el orden social de la vida ateniense ubicaba a las mujeres en papeles prefijados en estructuras consuetudinariamente consolidadas de inferioridad respecto de los varones.¹⁹ Desde el punto de vista de la ideología compartida, el aborto, precisamente, se vincula con la *reproducción*, que constituye el mecanismo por excelencia de la multiplicación poblacional y, por ende, de la única posibilidad de prolongar históricamente los

con el vocablo griego κάθαρσις (cf. LIDDELL & SCOTT [1996:851], *ad locum*).

¹⁵ Tomamos aquí los lineamientos de la definición provista por el *Black's Law Dictionary* de GARNER (1999).

¹⁶ EYBEN (1980-1).

¹⁷ "Sexuality in fifth century Athens was also socially constructed. The basic point here is that human sexuality in Athens was organized to meet the needs of the adult male citizen, whose body was the locus of all power to the state. All other human beings –all women, all slaves, all foreigners, and adolescent aristocratic boys– existed sexually in relation to the adult male citizen and existed for his sexual gratification" (ATKINS [1994]).

¹⁸ KEULS (1993).

¹⁹ PADEL (1993), por ejemplo, señala que en la sociedad griega la mujer presidía ciertas experiencias transicionales vinculadas con la naturaleza, contrapuestas a la racionalidad masculina. Toda relación entre hombre y mujer tenía subyacente la contraposición entre la rudeza y la blandura: "In daily life the contrast of hard man and soft women was more often assumed than expressed [...]" (WINKLER [1990:50-51]).

valores consentidos de la comunidad. La reproducción, así, se vuelve un elemento fundamental que sustenta una noción jurídica esencial del tejido social, el matrimonio.²⁰ Encarar el aborto, en este sentido, implica tener en cuenta este entramado social del imaginario ateniense.

Así, para justificar su postura respecto de este uso, los autores deben ubicarse desde dos perspectivas: o bien desde un posicionamiento médico, amparados en la autoridad que confiere la sabiduría, o bien a partir de una lectura política del fenómeno: en este último caso, si la reproducción como medio debe ser preservada, la aceptación del aborto requiere la búsqueda de otros argumentos sociales. La filosofía política, en este sentido, es un terreno fértil para ello e introduce una dimensión programática en la que se advierten posicionamientos claros con relación al tema.

Desde su propia construcción metafísica y política, Platón parece considerar legítimas las prácticas abortivas, hasta el extremo de proponerlas para el caso en que la mujer embarazada haya alcanzado los cuarenta años (*República*, 460.e-461.c). Esto se complementa con lo que leemos, poco antes, en el pasaje 459d.7-459.e.3:

δεῖ μὲν, εἶπον, ἐκ τῶν ὁμολογημένων τοὺς ἀρίστους ταῖς ἀρίσταις συγγίγνεσθαι ὡς πλειστάκις, τοὺς δὲ φαυλοτάτους ταῖς φαυλοτάταις τοῦναντίον, καὶ τῶν μὲν τὰ ἔκγονα τρέφειν, τῶν δὲ μὴ εἰ μέλλει τὸ ποιμνιον ὃ τι ἀκρότατον εἶναι· καὶ ταῦτα πάντα γινόμενα λανθάνειν πλὴν αὐτοὺς τοὺς ἄρχοντας [...]

Es necesario, dije, que a partir de las cosas convenidas, por un lado, los mejores hombres se unan a las mejores mujeres la mayor parte de las veces; por el otro, que al contrario los peores se unan a las peores, y que se alimente a los hijos de aquellos, y no a los de estos, si interesa que el rebaño resulte excepcional, y que todas estas cosas sucedidas estén ocultas salvo para los mismos gobernantes[...]

La posición platónica da cuenta de un plan demográfico que incluye como pauta un estricto control de natalidad: así, siguiendo los parámetros propios de su pensamiento, que disciernen lo bueno y lo malo, separa a la población en dos estratos: sólo los ἀριστοὶ están en condiciones de reproducirse en interés del Estado, con miras a la obtención de un grupo de habitantes selectos, mientras que la descendencia de los φαυλότατοι ha de ser rechazada. La posibilidad de que puedan procrear 'buenos' con 'malos' no es señalada en esta hipótesis. La postura, que recurre en su eficiencia retórica a una metáfora de índole pastoral (ποιμνιον [...] ἀκρότατον) da cuenta de una clara intencionali-

²⁰ Así, las leyes que penalizan el adulterio, por caso, vienen a combatir toda afectación de esa finalidad comunitaria primordial (MOSSÉ [1990: 61]).

dad estratégica. Hay que considerar que, desde ya, estos planteos no se aproximan en nada a un punto de vista jurídico, ni presentan referencias a una legislación, sea existente o propuesta, sobre la materia.²¹ Platón nos enfrenta, tanto aquí como en *Leyes* 740.d, a una concepción del aborto vinculada con los ejes de su pensamiento cívico-estatal: el planeamiento genealógico constituye una condición esencial para dar cuenta de un Estado 'ideal' compuesto por grupos diferenciados en sus labores y en la naturaleza de sus γένη: los filósofos, los guerreros, los artesanos.

En Aristóteles, por su parte, hallamos también distinciones precisas en el seno de la comunidad. La antítesis que se da entre 'hombre' y 'mujer' responde a un binomio primordial en sus planteos: el que separa 'materia' y 'forma'. Así, según considera a lo largo de toda su obra *Sobre la generación de los animales*, mientras el macho ofrece el principio del movimiento, la mujer aporta el cuerpo. La hembra en el proceso reproductivo desempeña un mero rol pasivo frente al accionar masculino, que actúa como un 'motor' que moldea o da forma al cuerpo femenino 'en bruto'. La mujer, desde esta visión, es pura potencia, y sólo puede engendrar una criatura 'en acto' por la actividad del varón.²² Las referencias al fenómeno de la reproducción no se dan únicamente en los tratados aristotélicos bajo una óptica biológica, sino que aparecen también con frecuencia analizadas en su aspecto social. Los textos políticos nos suministran estos alcances.

Aristóteles parece incluso superar las propuestas platónicas, y sugiere la implementación del aborto con una clara finalidad poblacional: en esta acción se hallaría una respuesta a los problemas de desequilibrio surgidos entre el número de habitantes de una πόλις y los recursos existentes para su alimentación. La puesta en acto de una política abortiva se vincula, pues, a una clara conciencia pública caracterizada por la consolidación de un control de la natalidad determinado socialmente por el propio estado y sus intereses. En *Politica* 1335b.21-23, leemos que

[...] διὰ δὲ πλῆθος τέκνων ἡ τάξις τῶν ἐθνῶν κελεύει μὴθὲν ἀποτίθεσθαι τῶν γιγνομένων· ὀρισθῆναι δὲ δεῖ τῆς τεκνοποιίας τὸ πλῆθος [...]

[...] sobre la base de la cantidad de hijos si las costumbres de los pueblos impide que se exponga alguno de los que nacieron, es necesario que se limite el número de hijos procreados [...]

Plutarco, por su parte, complementará esta visión atribuyendo a los estoicos la idea de que un embrión carece de vida propia y forma parte del seno

²¹ No debe llamarnos la atención, entonces, que en la gran obra de SAUNDERS (1994) no se encuentren referencias al aborto.

²² SISSA (2000:121).

materno, desde donde cae en el momento oportuno, como los frutos que forman parte de los árboles cuando están completamente maduros (*Opinión de los Filósofos*, 5.15). Esta idea apunta a la ausencia de independencia por parte del no nacido –que desde la comparación con un ‘fruto’ aparece como una entidad neutra, cosificada y desprovista de vida propia–, y contribuye a resaltar de modo indirecto la permisión de la figura del aborto; el hecho de que el *nasciturus* formara parte del cuerpo de la madre parecería estar sugiriendo aquí que reposa en ella la voluntad de decidir acerca de su futuro.²³

Debemos destacar que en cada uno de estos planteos notamos una ausencia del dilema ético que estigmatiza gran parte de las discusiones contemporáneas sobre el tema, signadas por un juicio de valor eminentemente esgrimido desde lo religioso. Sin embargo, esta lectura no es totalmente ajena a los textos clásicos y advertimos que esta valorización hoy habitual se presenta en el marco de otras posturas filosóficas. Tal es el caso de los pitagóricos, para quienes el aborto debía ser repelido como práctica habitual: Pseudo-Galeno consideraba, por ejemplo, que un embrión se hallaba imbuido de vida desde el momento mismo de la concepción.²⁴ Esta visión, aislada en el mundo griego, pasó a constituir en época cristiana y hasta nuestros días uno de los pilares de toda la estructura de argumentación destinada a combatir el reconocimiento de la interrupción del embarazo.²⁵ Hoy en día, resulta difícil encarar un estudio de la temática del aborto sin tener presentes las pronunciadas discusiones entre los partidarios de su penalización y los promotores de la libertad de elección, polémica que atravesó la historia de todos los países occidentales.²⁶

3. LAS ¿CONTRADICCIONES? DE LA MEDICINA

Dijimos que no sólo desde la política podía enfrentarse el tema del aborto, sino que en numerosas ocasiones constituye un objeto de discusión en los tratados médicos contemporáneos.²⁷ Así, es interesante destacar que en la medicina

²³ Esto se advierte, incluso, en la denominación corriente del feto en el derecho romano, *nasciturus*, que utiliza un participio futuro que hace hincapié no en quien es, sino en quien ha de ser tras el nacimiento.

²⁴ Se trata de la tesis central de su tratado *Contra Gaurō: sobre si los embriones tienen alma*.

²⁵ Nuestro rechazo del aborto en el Código Penal tiene, esencialmente, motivaciones éticas, ya que –siguiendo el dogma cristiano de que la vida surge desde el momento mismo de la concepción– entran en colisión los intereses de dos personas vivas: la madre y el niño por nacer. La decisión de eliminar el feto es asimilable, pues, al homicidio.

²⁶ En los Estados Unidos, detalles de estas posturas pueden leerse en GRABER (1996).

²⁷ Cf. CONGOURDEAU (1997). En este sentido, en la medicina griega podemos hallar la semilla de gran parte de nuestras concepciones actuales: “Modern medicine may be truly described as in essence a creation of the Greeks. To realize the nature of our medical system, some knowledge of its Greek sources is essential” (SINGER [1922:128]).

griega hallamos variadas referencias a los aspectos físicos de las mujeres,²⁸ y los estudios ginecológicos –especialmente referidos a la menstruación y al embarazo– son frecuentes en las obras antiguas sobre anatomía.²⁹

No nos ha llamado la atención, por cierto, que las escuelas filosóficas expresaran perspectivas distintas sobre este mismo fenómeno, si tenemos en cuenta que la ausencia de respuestas unívocas frente al planteo de preguntas existenciales se presenta como algo habitual. Parece, sin embargo, más difícil de entender que estas discrepancias en materia de la conveniencia del aborto también se extiendan al discurso de la medicina. No podemos menos que reconocer que, incluso desde una perspectiva ‘cientificista’ y ya no exclusivamente política, los testimonios antiguos incluyen una construcción subjetiva del papel femenino, condicionada por la visión del hombre, y esto permite dar cuenta de ciertas contradicciones que brotan de los textos.³⁰

En efecto, mientras que, por un lado, encontramos en el texto del juramento hipocrático una promesa futura en la que se plantea expresamente la obligatoriedad de abstenerse de suministrar pesarios³¹ abortivos (οὐδὲ γυναικί πεσσὸν φθόριον δώσω),³² por el otro, distinguimos pasajes en los propios tratados médicos en los que se describe con naturalidad la realización de abortos terapéuticos a través del suministro de medicamentos (*Sobre la naturaleza de la mujer* 32).³³ En *Sobre las enfermedades de las mujeres* (1.72.18-20) se explica incluso que resulta imposible extraer el embrión sin violencia, y que dicho aborto puede producirse por una multiplicidad de medios: drogas, posiciones, alimentos, pesarios u *otra cosa* (αἱ γὰρ φθοραὶ τῶν τόκων χαλεπώτεραί εἰσιν· οὐ γὰρ ἐστὶ μὴ οὐ βιαίως φθορῆναι τὸ ἐμβρυον ἢ φαρμάκῳ ἢ ποτῶ ἢ βρωτῶ ἢ προσθέτοισιν ἢ ἄλλῳ τινί). El último constituyente de la disyunción (ἢ ἄλλῳ τινί) nos abre la puerta a la posibilidad de incluir *otros* medios que no estén específicamente previstos en el listado ofrecido: el texto da cuenta, pues, de una enumeración no taxativa de procedimientos. En todos los casos, independientemente del método, es factible lograr la expulsión del feto.

Pero no sólo hallamos máximas generales u opiniones abstractas acerca de este fenómeno, sino que en la misma obra (1.67.1-2) se describe el caso particular de una mujer que, a partir de una aborto, sufrió un grave daño (ἦν δὲ

²⁸ Sobre el cuerpo femenino para los antiguos griegos, cf. KING (1998). Asimismo, ver HANSON (1992).

²⁹ Acerca de la menstruación como característica central de la fisiología femenina, cf. DEAN-JONES (1989). Esta misma autora señala (1994) que en todos los tratados hipocráticos las patologías de las mujeres se ponen en contacto con las particularidades de su fisiología reproductiva.

³⁰ En todo el *corpus* hipocrático, se advierte una visión de la mujer determinada por “the value-laden conceptual screen of traditional Greek male assumptions” (DEMAND [1994:65]).

³¹ “Pesario” es todo aparato para corregir el descenso de la matriz en los casos de prolapso, así como el que sirve para cerrar el cuello de la matriz con fines anticonceptivos.

³² EDELSTEIN (1943) señala que existe aquí una profunda influencia pitagórica.

³³ Sobre el tema puntual de los problemas del aborto en el juramento hipocrático, cf. MURRAY (1991).

γυνή ἐκ τρωσμοῦ τῶμα λάβη μέγα). Dicha observación se deriva de un reconocimiento general, que opera casi como un principio, de que las mujeres realizan abortos frecuentemente (οἷα πολλὰ γυναικες ἀεὶ δρῶσί...). Este adverbio ἀεὶ, así como el plural γυναικες (contrapuesto al sustantivo en nominativo singular γυνή) y el neutro plural πολλὰ, apuntan a destacar la habitualidad de este tipo de actos.

Esta alusión no es el único caso puntual que aparece en el *corpus hippocraticum*. Así, en el ensayo *Sobre la naturaleza del niño* 13, nos encontramos –por ejemplo– con el testimonio difundido de una primera persona que narra de qué manera realizó el aborto de una bailarina:³⁴ se describe con detalle la escena en que la prostituta, deseando liberarse de su gravidez, es incitada por el médico a saltar golpeando las nalgas con los talones, hasta despedir la “semilla” al séptimo movimiento. Sorano de Éfeso, en su *Gyn.* 1.60 (s. II d.C.), establece en este sentido una distinción entre los abortos efectuados a través de drogas o sustancias tóxicas y aquellos procurados a través de saltos o movimientos bruscos.

No cabe ninguna duda de que existe, entonces, una aparente contradicción entre todos estos pasajes en los que se advierte una aceptación práctica, de un lado, y la prohibición contenida en el juramento, del otro. La referencia final que hemos citado, empero, puede sugerirnos una vía de resolución de la paradoja textual, brindándonos la pauta de que –más allá de la multiplicidad de medios destinados a la provocación de acciones abortivas– existía una conciencia de que no todas las prácticas resultaban equiparables. Tal vez sea posible pensar que dicha distinción de formas en que podía alcanzarse el fin deseado –deshacerse de la criatura antes del nacimiento–, a pesar de tener todos los mismos efectos, podía presentar algunas consecuencias concretas en términos del régimen legal aplicable.

Pero volvamos un poco hacia atrás. La limitación de la prohibición del juramento al supuesto puntual de los pesarios, como una verdadera prescripción deontológica, parece oponerse, entonces, a la habitualidad de las prácticas abortivas que hallamos en otros lugares del *corpus hippocraticum*.³⁵ Esta distinción es interesante, y podemos plantear que la presentación expresa de una única modalidad mencionada en el juramento nos conduce a la conclusión de que no toda práctica abortiva era rechazada por la ciencia: el hecho de que se niegue la posibilidad de introducir elementos mecánicos en el cuerpo femenino, frente al uso divulgado de drogas o ejercicios físicos tendientes a eliminar el embrión, puede encontrar su explicación en que la primera modalidad implicaría una responsabilidad por parte del profesional involucrado en la técnica de

³⁴ GARCÍA GUAL (1990:81).

³⁵ Sobre los tratados hipocráticos, y sus principios básicos, se recomienda la lectura de REY (1946: 135-146) y SARTON (1965:409-477).

producción del aborto. Los supuestos 'aceptados', como la acción de ingerir productos abortivos o llevar a cabo movimientos bruscos para producir la expulsión fetal, con los riesgos implicados, recaería en cambio sobre la propia mujer.³⁶

No hallamos, entonces, ni en la mayoría de los testimonios de la filosofía antigua ni en los textos de los tratados hipocráticos una prohibición absoluta a la consumación de abortos. Esta apreciación, pues, parece incluso estar de acuerdo con el reconocimiento pleno de la vigencia de la exposición de niños o del infanticidio en la Antigua Grecia: es legítimo pensar que, si los padres poseían el derecho de decidir acerca del posible abandono, o incluso muerte, de sus propios hijos –como está ampliamente demostrado por cuantiosos estudios³⁷– parecería lógico concluir que con idénticos fundamentos existía la posibilidad de eliminar al hijo del vientre materno antes de su nacimiento natural.³⁸

Alejarnos del contexto ateniense para elaborar un examen legal comparativo puede servirnos para redimensionar la problemática. En el caso del derecho hebraico, el Antiguo Testamento nos ofrece un pasaje en el que nos describe las sanciones impuestas frente a actos de violencia cometidos contra una mujer embarazada.³⁹ Una solución diferente parece, a su vez, darse en otros ordenamientos jurídicos antiguos. Resulta llamativo, por ejemplo, destacar que en la sociedad romana, en la que existía por parte del *paterfamilias* el derecho

³⁶ *Contra*, ver KAPPARIS (2002), quien sostiene en su Capítulo 3 que el juramento hipocrático, a pesar de que sólo hace mención de los pesarios, buscaba prohibir todos los medios destinados a la consumación de abortos; la presencia de un único mecanismo, según su postura, se explica a través de la voluntad de dejar abierto un margen de discrecionalidad a los médicos para la realización de actividades terapéuticas. Creemos aquí, en cambio, que –ante la falta de otras evidencias– debe privilegiarse una lectura literal y aceptar, de hecho, que la única mención del uso de pesarios en el texto hace inferir que todos los otros mecanismos no parecen haber estado éticamente 'prohibidos'.

³⁷ Sobre las características del derecho de exposición, ver el completo estudio de PATTERSON (1985). Sobre las modalidades del infanticidio, ver ENGELS (1980).

³⁸ "Condamner l'avortement et tolérer l'infanticide, c'est une contradiction formelle [...] Il faudrait prouver qu'en droit l'exposition du fils était interdit, et cela n'est pas. Si la loi athénienne défendait de tuer le foetus, à plus forte raison devait-elle défendre de tuer le nouveau-né" (GLOTZ [1904:351]).

³⁹ En *Éxodo* XXI.22-25, se describe la penalización de la agresión cometida por dos hombres luchando contra una mujer encinta. La sanción impuesta depende de las consecuencias de las heridas: en caso de que el hijo nazca con vida, corresponde el pago de una multa que determina el tutor de la mujer; si, en cambio, el accidente es fatal, el rescarimiento se produce conforme los principios de la ley del Talión. El texto en griego de la *Septuaginta* es claro: "ἐὰν δὲ μάχωνται δύο ἄνδρες καὶ πατάξωσιν γυναῖκα ἐν γαστρὶ ἔχουσαν, καὶ ἐξέλθῃ τὸ παιδίον αὐτῆς μὴ ἐξεικονισμένον, ἐπιζημιον ζημιωθήσεται· καθὼς ἂν ἐπιβάλῃ ὁ ἀνὴρ τῆς γυναίκος, δώσει μετὰ ἀξιώματος· εἰ δὲ ἐξεικονισμένον ἦν, δώσει ψυχὴν ἀντὶ ψυχῆς, ὀφθαλμὸν ἀντὶ ὀφθαλμοῦ, ὀδόντα ἀντὶ ὀδόντος, χεῖρα ἀντὶ χειρός, πόδα ἀντὶ ποδός, κατάκαυμα ἀντὶ κατάκαυματος, τραῦμα ἀντὶ τραύματος, μῶλωπα ἀντὶ μῶλωπος."

de decidir sobre la vida de sus hijos,⁴⁰ no encontraremos un rechazo total de estas prácticas.⁴¹ De la misma manera que en Grecia, queda claro aquí que los roles sexuales se encontraban fosilizados en construcciones jurídicas.⁴²

El aborto como hábito afectaba de alguna manera los criterios romanos de consolidación social, y sólo se explica como mecanismo político para efectuar controles de natalidad en casos de explosión demográfica. Sin embargo, y a pesar de este argumento a favor de su limitación, los testimonios acerca de su efectiva utilización son amplios,⁴³ y en muchos casos servían para ocultar adulterios u otros embarazos no deseados. Por el otro lado, debe destacarse que todo proceso abortivo era mantenido bajo estricta privacidad, dado que su publicidad podía resultar contraria al régimen político imperante, que lo veía a menudo como un modo riesgoso de privación de herencia legítima para el ciudadano romano.⁴⁴ Si bien parece evidente, pues, que el aborto podía asimilarse al asesinato en determinadas circunstancias, no debe serlo menos el hecho de que dicha calificación se explicaba no tanto por la eliminación del embrión como por la muerte de la mujer en el transcurso de intervenciones quirúrgicas fallidas.⁴⁵

⁴⁰ Se trata del *ius vitae necisque*, cuyos alcances recientemente ha discutido SHAW (2001).

⁴¹ ROBERT (1999). Sobre el tema, consultar además HÜMBERT (1892).

⁴² "[...] si la unión legítima, al margen de su realidad concreta, aseguraba la misma función de que estaban investidos el hombre y la mujer unidos corporalmente, ello se debe a que, en el dispositivo jurídico, la sexualidad se convertía desde el primer momento en normas relativas al estatuto. La división de los sexos se ponía abstractamente al servicio de una definición legal de sus roles [...]" (THOMAS [2000:141]). Sobre la sexualidad romana como construcción, ver los ensayos en HALLETT & SKINNER (1997).

⁴³ Un testimonio literario claro sobre el aborto en Roma puede hallarse en las composiciones 2.13 y 2.14 de los *Amores* de Ovidio. Sobre el tema, consultar los trabajos de WATTS (1973), GAMEL (1989) y MOSQUEDA (1995).

⁴⁴ La falta de apoyo institucional en la realización de estas prácticas respondía al mismo objetivo, en la época de Augusto, que las leyes que penalizaban el adulterio. CANTARELLA (1997:174) explica que "en época no muy posterior a aquella en la que Porcia vivió –más exactamente, entre el año 18 a.C. y el 9 d.C.– se votaron una serie de leyes [...] que pretendían por un lado reforzar las reglas de la moral familiar y, por otro, afrontar el problema del descenso de la natalidad que Roma padecía desde hacía tiempo". En este período, pues, y si bien era necesario –por motivos demográficos– promover la tasa de nacimientos, la ausencia de normas prohibiendo el aborto puede explicarse en la voluntad estatal de propugnar una verdadera 'legitimación' de la población de ciudadanos, tolerando las restricciones –aunque sin proponerlas abiertamente desde la política oficial– en los nacimientos de hijos ilegítimos o indeseados entre la clase aristocrática. Sobre estas normas jurídicas de la época augustal, cf. GALINSKI (1981-2) y EDWARDS (1993:34 ss). Si bien se conoce la existencia de drogas abortivas en la época romana, no hay consenso en la crítica acerca de la generalización de estas prácticas o su uso efectivo: frente a la hipótesis de RIDDLE (1992), FRIER (1994:333) concluye que "[...] ordinary Roman couples did not successfully limit their families through contraception and abortion".

⁴⁵ ROUSSELLE (2000: 356).

Cicerón, en su *Pro Cluentio*, cuando acusa a Opiánico de haber envenenado a su cuñada embarazada para que la descendencia no lo despojara de los bienes de su hermano muerto, se ve forzado a trazar un paralelismo con la situación del crimen de aborto en Mileto: mientras que en Roma no hay leyes capaces de penalizar el *abortum*, debe recurrir al ejemplo de la ciudad griega para justificar la necesidad de aplicar la pena de muerte (11.32):

Memoria teneo Milesiam quendam mulierem, cum essem in Asia, quod ab heredibus secundis accepta pecunia partum sibi ipsa medicamentis abegisset, rei capitalis esse damnatam: nec iniuria, quae spem parentis, memoriam nominis, subsidium generis, heredem familiae, designatum rei publicae civem sustulisset.

Este pasaje resulta trascendente para nuestra hipótesis, así como para la evolución del derecho romano en la materia:⁴⁶ se trata de una viuda milesia que recurrió al aborto, perjudicando la sucesión de su esposo, influenciada por herederos que se subrogaron en derecho. Lo interesante es que este caso nos aparta de la cosmovisión latina para reinsertarnos en el ámbito griego. Desde este punto de vista, Cicerón constituye una fuente de interés para dar cuenta de una legislación penal en las colonias helenizadas de Asia. A partir de esta alusión, Caillmer (1892) se plantea una pregunta vinculando esta situación en ciertas ciudades del mundo antiguo con la normativa vigente en Atenas, con el objeto de concluir que el derecho ático castigaba el aborto: ¿Cómo la legislación ateniense puede haber dejado impune un hecho que las otras legislaciones reprimían? Este interrogante retórico, que se muestra convincente para un lector desatento, resulta en sí mismo falaz, puesto que no es posible hacer derivar necesariamente de los textos legales de una sociedad parámetros universales que deban ser reconocidos en el contexto de otras comunidades. Sin embargo, y aún siendo criticable este razonamiento, existen indicios textuales que revelan la existencia de una legislación en Atenas acerca del cese intencional de la gestación. Es aquí donde introducimos el discurso de Lisias.

4. EL JUICIO DE LA ORATORIA

Salvo alguna excepción, pareciera que careceremos de testimonios que nos sugieran la penalización del aborto en la Atenas clásica. Hallamos un autor, Musonio, de la escuela estoica, que nos menciona en pleno s. I d.C. que los νομοθέται, deseando aumentar la población, habían impedido los abortos y el uso

⁴⁶ Inspiró, por cierto, las disposiciones de Severo y Antonino, según los cuales "indignum enim viteri potest impune eum maritum liberis fraudasse" (GLOTZ [1904:352, n. 4]).

de anticonceptivos,⁴⁷ y que, aparentemente, existían ciertas leyes impuestas por los legisladores arcaicos como Licurgo o Solón en la materia.⁴⁸ Lo cierto, sin embargo, es que esta es una evidencia única y no hay otras tradiciones que confirmen estos datos. De aquí que el examen del discurso de Lisias sobre el tema constituya una pieza de importancia central para el estudio de la licitud de las actividades abortivas.

La edición francesa de los alegatos del orador Lisias, editada por Gernet (1926), incorpora dos fragmentos bajo el número 10, que suponen las únicas líneas preservadas hasta nosotros de una acción judicial por aborto en la Antigua Atenas.⁴⁹ El primer pasaje, de ubicación incierta en lo que debió ser la totalidad del discurso, describe sólo algunos aspectos del litigio, en los siguientes términos transmitidos por el *Léxico de Cambridge*: "Examinen ustedes incluso cómo actuó este Antígenes (Σκέψασθε δὲ καὶ ὡς Ἀντιγένης πεποίθηεν οὐτοσί): habiendo iniciado una *graphé* en relación con nuestra madre (γραφάμενος τὴν μητέρα ἡμῶν) pretende esposar a nuestra hermana (ἄξιοι λαβεῖν τὴν ἀδελφὴν) y comparecer en juicio, para no perder las mil dracmas que deben pagarse en caso de que quien inició la *graphé* no prosiga" (καὶ ἀγωνισασθαι μὲν, ἵνα μὴ ἀποτείσῃ τὰς χιλίας δραχμὰς ἄς δεῖ ἀποτίνειν ἕαν μὲν τις μὴ ἐπέζηλθῃ γραψάμενος).

El texto termina en forma inconclusa. Sin embargo, hay elementos que nos permiten estudiar su contenido.⁵⁰ La distribución de los pronombres personales a lo largo de las frases, por caso, nos permite identificar los sujetos involucrados en la controversia: por un lado la primera persona del discurso habla de un "ustedes" que apunta, desde la lógica del texto de oratoria, a los jueces οἰκασταί que se encuentran presentes en el momento de enunciación originaria escuchando los alegatos. El pedido de atención (σκέψασθε, "examinen") se orienta a su vez, como objeto directo, a las acciones realizadas por la parte contraria en el proceso, representada por Antígenes. Aparece un tercer rol en esta descripción situacional, representado por la madre del emisor, así como otro personaje femenino –la hermana solicitada en casamiento por Antígenes.⁵¹ La reconstrucción de las relaciones se explica desde la lógica presentada

⁴⁷ Esto se advierte en la *Antología* de Estobeo (4.24a.15): Μουσωνιοὶ ἐκ τοῦ Εἰ πάντα τὰ γινόμενα τέκνα θρεπτέον.

⁴⁸ Galeno 19.178 K, *apud* THOMAS (1999:136).

⁴⁹ El último tratamiento de este discurso es el de TODD (2003) sobre una ponencia presentada en 1999, que acaba de ser publicada.

⁵⁰ Es interesante la lectura de estos pasajes que realiza NARDI (1980:367), en el marco de un trabajo diacrónico mucho más amplio.

⁵¹ Nada parece indicar que existan relaciones entre este testimonio y los ejemplos provistos por las obras médicas, a pesar de que pueda resultar interesante la interpretación de KAPPARIS (2002) de que la mujer de Antígenes sobre quien escriba Lisias puede ser la misma persona que, según afirma una cita hipocrática (*Epid.* 1.2.19), cometió aborto.

en el título colocado a los pasajes, Πρὸς Ἀντιγένη ἀμβλώσεως (“*Contra Antigēnes sobre aborto*”): Lisias escribe para un narrador que defiende a su propia madre de las acusaciones de Antígenes, quien le inició una verdadera acción pública acusándola de haber cometido un aborto voluntario (ἀμβλώσασθαι ἑκουσίως, agrega Sopater [1909:576]⁵²).

Algunos puntos merecen ser destacados, a pesar de la dificultad que implica el trabajo con un pasaje tan corrupto. En primer lugar, este esquema de acción descrito nos da cuenta de que, muy posiblemente, se trate de un discurso planteado como la defensa de un hijo en representación de su madre, al ser esta acusada de abortar. Debemos recordar, en este sentido, que la mujer ateniense estaba signada en su comportamiento público por la representación permanente de un κύριος. Este tutor, que podía actuar en su nombre frente a los órganos judiciales de la ciudad,⁵⁴ era el marido si se trataba de mujeres casadas; las solteras, en cambio, sólo podían acudir a las cortes bajo la tutela de su padre, de algún hermano o de su abuelo paterno, mientras que las viudas solían pasar a estar bajo la autoridad de sus hijos –si tenían descendencia, obviamente, y si estos ya eran mayores de edad.⁵⁵ Creemos, precisamente, que este último es el caso que nos ocupa.

Carecemos en el texto de información detallada acerca de las modalidades o circunstancias en que se llevó adelante la interrupción del embarazo. Sólo poseemos datos referidos a la demanda interpuesta: Antígenes, tal vez paciente del causante, presentó –y en esto basta con estudiar los términos presentes en el fragmento– una acción pública o γραφή. En dos oportunidades aparece mencionado el participio aoristo medio γραψάμενος, lo que se ve reforzado por la alusión a la posibilidad de tener que pagar una multa en caso de que la parte actora en el enfrentamiento decidiera dejar de lado los cargos. Esta característica diferencia por cierto las γραφαί, acciones que por su naturaleza y por los intereses involucrados podían ser iniciadas por cualquier persona interesada (ὁ βουλόμενος) ante los jueces competentes, de las δίκαι o acciones en las que se rescata un interés meramente privado.⁵⁶ Si tenemos en cuenta

⁵² *apud* GERNET (1926:239).

⁵³ Otra posibilidad es que el aborto haya sido, en realidad, producido por culpa de un tercero y no por decisión de la mujer contra su marido. Sobre estas interpretaciones y la polémica que se plantea entre ellas, NARDI (1971:82-93).

⁵⁴ JOHNSTONE (1999:19): la mujer, como los niños o los esclavos, debían ser representados por un varón que tomara a su cargo la defensa de sus intereses.

⁵⁵ La protección tutelar de las mujeres es una institución jurídica que puede también ser rastreada en otras civilizaciones mediterráneas. Incluso SEALEY (1990:154) sostiene que la presencia de un κύριος constituye un elemento común en el derecho de las distintas ciudades griegas.

⁵⁶ Sobre esta distinción capital en el derecho ático, ver OSBORNE (1985:43): “Since most offences for which the law specified procedure by *graphē* could be redefined to fall within the scope of a law specifying procedure by *dikē* it was frequently possible for an Athenian litigant to choose between processes. The man who acted by *dikē* had to act himself but ran no risk; the man who

que el homicidio, para la mentalidad griega, constituía un crimen susceptible de ser perseguido en esencia mediante una δίκη,⁵⁷ resulta obvio entonces que al mencionar el aborto nos alejamos de la tradicional idea referida a la muerte intencionada de un tercero.

La distinción entre estas figuras delictuales estaría indicando que en la Atenas clásica existía al menos una legislación específica –distinta de las querrelas públicas implementadas para los asesinatos– en función de la cual podía someterse a una mujer a un tribunal a causa de un aborto efectuado. Algunos críticos, incluso, y siguiendo los parámetros registrados para otras acciones de legitimación amplia, derivan de este discurso la existencia de una verdadera γραφή ἀμβλώσεως.⁵⁸ El hecho de que se tratara de una acción pública es entendido, por autores como Harrison (1968:72-3), como la demostración de que cualquiera podía accionar en defensa del interés de una víctima incapacitada para reclamar justicia, en este caso el niño por nacer.⁵⁹

Si trabajar con estructuras fragmentarias implica ya de por sí un alto grado de conjeturas, los problemas aumentan a medida que los pasajes preservados se nos presentan como menos consistentes. Esto lo vemos en la segunda parte del fragmento (nº 2), más reducida aún, que sólo consta de una serie de siete palabras coordinadas en una estructura sintáctica dependiente de una oración principal ausente: ὥσπερ οἱ ἰατροὶ καὶ αἱ μαῖαι ἀπεφάναντο (“precisamente como los médicos y las parteras revelaron”). El hecho de que se trate de una construcción comparativa, así como el uso de un verbo como ἀποφαίνω que apunta a la cita de un discurso autorizado en la materia, da cuenta de que se trata de un argumento estratégico de la parte demandada: se recurre a estas figuras versadas en cuestiones técnicas, casi como si se tratara de un verdadero dictamen pericial presentado ante los jueces.⁶⁰ A pesar de su brevedad, esta proposición nos orienta hacia determinadas conclusiones acerca de los límites de la prohibición en materia de acciones abortivas. En este sentido, estamos de acuerdo con que el derecho ático no presenta una prohibición amplia o “blanket prohibition” (como sostiene Blundell [1999]), sino que los supuestos que la ley ática sancionaba en esta materia eran más bien limitados.

wanted action by *graphḗ* could prosecute himself or find another who was willing to do so, and whoever undertook the prosecution faced the possibility of a heavy fine if completely unsuccessful. The variety of actions both constrains a man and frees him to fit his actions to his circumstances”.

⁵⁷ CALHOUN (1977:11).

⁵⁸ Cf. CAILLEMER (1892), GERNET (1926), retomado por SARDI & ROSENBAUM (2001).

⁵⁹ Nada sabemos, no obstante, acerca de las penas aplicables en caso de culpabilidad (THONISEN, 1875:258).

⁶⁰ Las μαῖαι eran quienes, en Atenas, se encargaban precisamente de la realización de abortos. Tal es lo que, respecto de la madre de Sócrates, afirma Platón: καὶ μὴν καὶ διδοῦσαι γε αἱ μαῖαι φαρμάκια καὶ ἐπάδουσαι [...] εἰάν νεόν ὄν δόξη ἀμβλίσκειν, ἀμβλίσκουσιν (Pl. *Thi.* 149.c-d).

Esta reflexión acerca de la limitación a la hora de fijar sanciones permite, pues, compatibilizar el supuesto de una acción judicial en materia de aborto con los testimonios citados anteriormente (Platón, Aristóteles o los tratados científicos), que parecían dar cuenta de una utilización frecuente de las prácticas. La mención de médicos y parteras, como sucedía antes con el *corpus hippocraticum*, nos lleva a vincular esta idea de ἀμβλωσις con la presencia necesaria –en su evaluación– de un grupo de profesionales versados en el conocimiento anatómico. Así, y para terminar formulando una interpretación que permita aproximar este fragmento 2 al texto del párrafo anterior, proponemos dos posibilidades de lectura, ambas justificadas desde un trabajo filológico como el que hemos realizado.

Primeramente, podríamos sostener que la presencia de los médicos-especialistas en el contexto de un juicio en materia de aborto servía para examinar el cuerpo femenino y probar si, efectivamente, en la comisión del acto había sido utilizado un mecanismo o una herramienta artificial, que ya –según vimos– estaba previsto como una actividad prohibida en el propio juramento hipocrático. En este sentido, y vinculando ambos textos –aparentemente contemporáneos (s. IV a.C.)⁶¹– podemos interpretar que sólo a través de profesionales de la medicina podía evaluarse en Atenas las modalidades del aborto. Esta intervención servía para verificar si la forma de su ejecución estaba tipificada en una legislación que, siguiendo lo que resultaba un deber deontológico en el principio hipocrático, tal vez sólo sancionaba los abortos efectuados con pesarios.

Pero puede darse otro sentido a este pasaje, vinculándolo con circunstancias diferentes, aunque también restrictivas de la ley. La aparición en el discurso defensivo del logógrafo de las figuras de los expertos obstetras puede deberse, siguiendo esta otra línea de pensamiento, a una limitación en el ámbito penal referida –esta vez– al desarrollo del embrión.⁶² Si leemos a Aristóteles en el pasaje 1335.b.10 de su *Política*, encontramos una clara mención a la distinción entre ciertos supuestos ‘legales’ e ‘ilegales’ de aborto:

πρὶν αἰσθησὶν ἐγγενέσθαι καὶ ζῶν ἔμποιεῖσθαι δεῖ τὴν ἀμβλωσιν τὸ γὰρ ὅσους καὶ τὸ μὴ διωρισμένον τῇ αἰσθήσει καὶ τῷ ζῆν ἔσται.

Es necesario practicar el aborto antes de que hayan surgido sensación y vida, puesto que la distinción entre lo legal y lo ilegal estará en la sensación y en la vida.

⁶¹ Cf. BLUNDELL (1999:109).

⁶² Esta discusión sobre el momento en que el feto comienza a moverse, con el propósito de evaluar si ya es una criatura viviente, presenta antecedentes en los tratados de la escuela hipocrática. Cf., por ejemplo, Galeno en su *Περὶ χρειαζ μωρίων*, 15.5.

Es posible que se trate aquí de una propuesta aristotélica y no de una descripción acabada de la realidad ateniense del s. IV a.C.; sin embargo, el contraste con este texto nos permite plantear nuestra segunda lectura posible del discurso de Lisias: podría interpretarse, así, que la opinión de los *ιατροὶ* y de las *μαῖαι* en los tribunales servía para dar testimonio o revelar (*ἀπεφάνησαν*) que el niño no tenía vida al momento del aborto. Si esto fuese así, podríamos conjeturar que la legislación ateniense –siguiendo a Aristóteles– limitaba los casos sancionados de aborto a aquellos producidos tardíamente, cuando el feto – ante la observación detallada de los expertos– ya manifestaba señales que indicaban la presencia en su cuerpo de un hálito vital.

Es cierto que pueden expresarse ciertas dudas respecto del alcance de esta interpretación, ya que la existencia en Atenas de un derecho de exposición de niños parecería minimizar la importancia que puede darse a la determinación médica sobre la vida del embrión: así, si era posible disponer libremente y conforme a la ley de un niño vivo, cuesta justificar la restricción respecto del aborto cuando se trata de un no nacido. Este razonamiento, de todos modos, si bien sólido, no excluye *a priori* la eficacia del argumento aristotélico, ya que correspondería analizar en detalle las consecuencias jurídicas derivadas de la exposición –o del infanticidio– y del aborto, que pueden variar en uno u otro caso. Por lo demás, una vez consumado el parto, podían existir causales de justificación para el rechazo del nacido (sexo, deformaciones físicas congénitas, etc.) que hicieran legítima la exposición o la muerte, mientras que ninguno de esos argumentos resulta aplicable en los casos de abortos, cuando la eliminación se produce antes del alumbramiento y se carece aún de evidencias para alegar su conveniencia.

Otro punto que separa los supuestos de exposición y aborto, y que podría explicar un tratamiento jurídico diferenciado, está dado por el rol del padre en el seno del *οἶκος*: mientras que en Atenas es el *κύριος* quien decide exponer al niño por su libre voluntad, la penalización del delito de aborto se funda, precisamente, en la afectación causada al padre, quien se vería privado de su descendencia o perjudicado en sus intereses. Así, en ningún caso se explica el castigo por la necesidad de sancionar la privación de vida del no-nato (en cuyo caso, sería asimilable al homicidio). De allí que, como hemos supuesto, las discusiones surgen cuando las prácticas abortivas son consumadas por la madre encinta, sin autorización de su marido, o por un tercero ajeno al núcleo familiar: es claro que sólo se acepta su criminalización, en tanto y en cuanto se vean restringidas las posibilidades de sucesión legítima del *κύριος*.⁶³

⁶³ Así, según ROUSSEL (1950:32), la legislación sobre la materia “ne protégeait pas l'existence du fœtus d'après le principe general d'un droit à la vie qu'aurait eu, dès l'origine, l'embryon formé dans le sein maternal, mais elle déterminait le cas où la supresión était causée par l'action d'un individu n'ayant nul droit sur le futur enfant et lésait ainsi celui ou ceux qui seuls en pouvaient

De todos modos, y cualquiera que sea la lectura por la que optemos –la que funda la procedencia del aborto en el uso de métodos autorizados o la que lo justifica porque el embrión carece aún de vida–, resulta significativo el hecho de que no existía una única respuesta frente a la problemática en el derecho ático. Muy por el contrario, dependiendo de la manera en que dicha práctica era efectuada, o bien de las características de la evolución o crecimiento del *nasciturus*, un determinado hecho podía resultar penado o amparado por la legislación.

5. CONCLUSIÓN

El examen de la terminología empleada en los dos pasajes del alegato nos ha permitido plantear ciertas inferencias acerca de la interpretación judicial del hecho y las características de su tratamiento jurídico en un proceso desarrollado a fines del siglo V a.C. o principios del s. IV. A través de un estudio conjunto de las fuentes mencionadas, hemos propuesto algunos lineamientos de lectura de los fragmentos de Lisias que nos orientan hacia una conclusión acerca de la prohibición de abortar –y sus límites– en la Atenas Clásica. Así, sea que podamos interpretar que la limitación estaba dada por el método utilizado o por el grado de desarrollo de la gestación, lo cierto es que podemos inferir la ausencia de proscripciones generales.⁶⁴ Relevamos en la represión ática del aborto una voluntad certera de acotar los supuestos previstos en la norma en función de ciertos parámetros que debían demostrarse en el transcurso del juicio. Así, en cualquiera de ambos supuestos, los médicos y parteras contribuyen con su sabiduría a definir si determinada situación se encuadraba dentro de los actos abortivos lícitos o, en cambio, merecían una sanción judicial.

Esta conclusión, y el discurso de Lisias en particular, nos sorprende entonces por dos motivos: en primer lugar, porque parece poner en crisis la idea consagrada de la ausencia de expertos técnicos en las cortes de Atenas, sostenida por autores como Todd (1993). Por otro lado, y tal vez más importante aún, porque permite analizar nuevas dimensiones en la práctica jurisdiccional

disposer [...]”. Carecemos de testimonios en que se plantee el supuesto de que el *κύριος* padre sea quien decide el aborto de su mujer: consideramos que, según la lógica expuesta, este hecho no sería ilegal en virtud de la autoridad paterna.

⁶⁴ En este sentido, coincidimos con ADAM (1989:195) cuando remarca la importancia que el aborto puede representar respecto del *κύριος* ateniense: “La loi intervient seulement pour protéger les droits et les intérêts du père en tant que chef de l’*oikos*. Le droit grec ne se préoccupe de l’enfant à naître que dans la mesure où celui-ci fera partie de l’*oikos* paternel”. Sin embargo, nos parece exagerada –a la luz de lo examinado en el discurso de Lisias y en el juramento hipocrático– su negativa cuando concluye que “je crois personnellement que le droit grec n’a jamais pris des dispositions pénales concernant directement l’avortement”.

de los atenienses, revelándonos que la labor de los jueces en la πόλις en temas conflictivos como el aborto resulta muchas veces más ligada a un casuismo jurídico propio de los romanos que a la visión exclusivamente teórica de la justicia que muchos atribuyen, erróneamente, a los griegos.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

EDICIONES

- ADAM, J. (1963²) (ed.) *The Republic of Plato*, introduced by D. A. Rees, Vol. I, Books, I-V, Cambridge, 1902¹.
- EDELSTEIN, L. (1943) (ed.) *The Hippocratic Oath. Text, Translation and Interpretation*, Baltimore.
- GARCÍA GUAL, C. (1990) (ed.) *Tratados Hipocráticos*, Tomo I, introd., trad. y notas por C. García Gual, M. D. Lara Nava, J. A. López Férez & B. Cabellos Álvarez, Madrid.
- GERNET, L. (1926) (ed.) *Lysias. Discours*, Tome II (XVI-XXXV et fragments), Paris.
- ILBERG, J. (1927) (ed.) "Sorani Gynaeciorum libri iv, de signis fracturarum, de fasciis, vita Hippocratis secundum Soranum", en *Corpus Medicorum Graecorum*, vol. 4, Leipzig.
- JOWETT, B. – CAMPBELL, L. (1894) (edd.) *Plato's Republic. The Greek Text*, Oxford.
- KALBFLEISCH, K. (1895) (ed.) *Die neuplatonische, fälschlich dem Galen zugeschriebene Schrift Πρὸς Γάβρον περὶ τοῦ πῶς ἐμψυχοῦνται τὰ ἔμβρυα*, Abhandlungen der königlichen Akademie der Wissenschaften zu Berlin, Philol.-hist. Kl, Berlin.
- LITTRE, É. (1861) (ed.) *Oeuvres complètes d'Hippocrate*, Paris.
- RACKHAM, H. (1959) *Aristotle. Politics*, London & Cambridge (MA).
- RAHLFS, A. (1971⁹) *Septuaginta*, vol. 1, Stuttgart, 1935¹.
- ROSS, W. D. (1964) (ed.) *Aristotelis Politica*, Oxford, 1957¹.
- WACHSMUTH, C. – HENSE, O. (1958) *Ioannis Stobaei anthologium*, V vol., Berlin, 1884¹.

BIBLIOGRAFÍA SECUNDARIA

- ADAM, S. (1984) "L'avortement dans l'antiquité grecque" en AA.VV. *Mneme G. A. Petropoulos*, Tome I, Athenai, pp. A. N.; 141-153.
- (1989) "La femme enceinte dans les papyrus" en FERNANDEZ NIETO, F. J. (ed.) *Symposium 1982. Akten der Gesellschaft für griechische und hellenistische Rechtsgeschichte*, Köln, pp. 195-203.
- ATKINS, B. (1994) "Sexuality in Fifth-Century Athens", *Classics Ireland*, 1.
- BLUNDELL, S. (1999) *Women in Ancient Greece*, London, 1995¹.
- BONNER, R. J. (1906) "Did Women Testify in Homicide Cases at Athens?", *CPh*, 1, pp. 127-132.
- BROCK, R. (1994) "The Labour of Women in Classical Athens", *CQ*, 44.2, pp. 336-346.
- CAILLEMER, E. (1892) "*Ambloseos graphé*" en DAREMBERG, C. – SAGLIO, E. (edd.) *Dictionnaire...*, Tome I, pp. 224-225.
- CALHOUN, G. (1977) *The Growth of Criminal Law in Ancient Greece*, Westport.
- CANTARELLA, E. (1997) *Pasado próximo: mujeres romanas de Tácita a Sulpicia*, Madrid.

- COHEN, D. (1990) "The social context of adultery at Athens" en CARTLEDGE, P. – MILLETT, P. – TODD, S. (edd.) *NOMOS. Essays in Athenian Law, Politics and Society*, Cambridge, pp. 147-165.
- CONGOURDEAU, M. H. (1997) "A propos d'un chapitre des Ephodia: l'avortement chez les médecins grecs", *Revue des Études Byzantines*, 55, pp. 260-278.
- CHANTRAINE, P. (1968) *Dictionnaire étymologique de la langue grecque*, Tome I, Paris.
- DAREMBERG, C. – SAGLIO, E. (1892) (edd.) *Dictionnaire des antiquités grecques et romaines*, Paris.
- DEAN-JONES, L. (1989) "Menstrual Bleeding According to the Hippocratics and Aristotle", *TAPhA*, 119, pp. 177-192.
- (1994) *Women's Bodies in Classical Greek Science*, Oxford.
- DEMAND, N. (1994) *Birth, Death, and Motherhood in Classical Greece*, Baltimore.
- DUBY, G. – PERROT, M. (edd.) *Historia de las mujeres en Occidente*, Vol. 1: La Antigüedad, Madrid, 1993¹ (edición original: Roma-Bari, 1990).
- EDWARDS, C. (1993) *The Politics of Immorality in Ancient Rome*, Cambridge.
- ENGELS, D. (1980) "The Problem of Female Infanticide in the Greco-Roman World", *CPh*, 75, pp. 112-120.
- EYBEN, E. (1980-1) "Family Planning in the Graeco-Roman Antiquity", *AncSoc*, 11-12, pp. 5-82.
- FONTANILLE, M. T. (1977) *Avortement et contraception dans la médecine greco-romaine*, Paris.
- FOXHALL, L. (1996) "The Law and the Lady: Women and Legal Proceedings in Classical Athens" en FOXHALL, L. – LEWIS, A. D. E. (edd.) *Greek Law in its Political Setting. Justifications not Justice*, Oxford, pp. 133-152.
- FRIER, B. (1994) "Natural Fertility and Family Limitation in Roman Marriage", *CPh*, 89.4, pp. 318-333.
- GAGARIN, M. (1998) "Women in Athenian Courts", *Dike*, 1, pp. 39-51.
- (2001) "Women's Voices in Attic Oratory" en LARDINOIS, A. – McCLURE, L. (edd.) *Making Silence Speak. Women's Voices in Greek Literature and Society*, Princeton & Oxford, pp. 161-176.
- GALINSKI, G. K. (1981-2) "Augustus Legislation on Morals and Marriage", *Philologus*, 125-6, pp. 126-144.
- GAMEL, M. K. (1989) "Non Sine Caede: Abortion Politics and Poetics in Ovid's Amores", *Helios*, 16.2, pp. 183-206.
- GARCÍA CATALDO, H. E. (2000-1) "Perfil de Antígona en Antígona de Sófocles", *Bizantion Nea Hellás*, 19-20, pp. 35-56.
- GARNER, B. A. (1999⁷) (ed.) *Black's Law Dictionary*, St. Paul, 1891¹.
- GLOTZ, G. (1904) *La solidarité de la famille dans le droit criminel en Grèce*, Paris.
- GOMME, A. W. (1925) "The Position of Women in Athens in the Fifth and Fourth Centuries", *CPh*, 20, pp. 1-25.
- GOULD, J. (1980) "Law, Custom and Myth: Aspects of the Social Position of Women in Classical Athens", *JHS*, 100, pp. 38-59.
- GRABER, M. A. (1996) *Rethinking Abortion: Equal Choice, the Constitution, and Reproductive Politics*, Princeton.
- HALLETT, J. P. – SKINNER, M. B. (1997) *Roman Sexualities*, Princeton.
- HANSON, A. E. (1992) "Conception, Gestation, and the Origin of Female Nature in the

- Corpus Hippocraticum*", *Helios*, 19, pp. 31-71.
- HARRISON, A. R. W. (1968) *The Law of Athens*, Volume I: The Family and Property, London & Indianapolis, 1998².
- HENDERSON, J. (1991a) *The Maculate Muse. Obscene Language in Attic Comedy*, New York & Oxford, 1975¹.
- (1991b) "Women and the Athenian Dramatic Festivals", *TAPhA*, 121, pp. 133-147.
- HUMBERT, G. (1892) "Abortio" en DAREMBERG, C. & E. SAGLIO (edd.) *Dictionnaire...*, Tomo 1, pp. 9-10.
- JOHNSTONE, S. (1999) *Disputes and Democracy. The Consequences of Litigation in Ancient Athens*, Austin.
- JUST, R. (1989) *Women in Athenian Law and Life*, London-New York, 1994.
- KAPPARIS, K. (2002) *Abortion in the Ancient World*, London.
- KEULS, E. C. (1993²) *The Reign of the Phallus: Sexual Politics in Ancient Athens*, Berkeley.
- KING, H. (1998) *Hippocrates' Woman: Reading the Female Body in Ancient Greece*, London & New York.
- KITTO, H. D. F. (1962¹) *Los Griegos*, Buenos Aires, 1979¹¹ (Ed. original: Middlesex, 1951).
- KRENKEL, W. (1971) "Der Abortus in der Antike", *WZRost*, 20, pp. 443-452.
- LAALE, H. W. (1993) "Abortion in Greek Antiquity: Solon to Aristotle" (I & II), *Classical & Modern Literature*, 13.2 y 13.3, pp. 157-166 y 191-201.
- LACEY, W. K. (1968) *The Family in Classical Greece*, London & New York.
- LEDL, A. (1907/1908) "Das attische Bürgerrecht und die Frauen" (I-II), *WS*, 29/30, pp. 173-227 y 173-230.
- LIDDELL, H. G. – SCOTT, R. (1996) *A Greek-English Lexicon*, Oxford, 1943¹.
- MACDOWELL, D. M. (1978) *The Law in Classical Athens*, Ithaca, 1986.
- MITCHELL, H. (1940¹) *The Economics of Ancient Greece*, Cambridge, 1963³.
- MOSQUEDA, A. M. (1995) "El aborto en la elegía erótica latina: Ovidio, *Amores* II 13-14", en *Actas de las Primeras Jornadas Uruguayas de Estudios Clásicos*, Montevideo, pp. 21-25.
- MOSSÉ, C. (1990) *La mujer en la Grecia Clásica*, Madrid (edición original: Paris, 1983).
- MURRAY, J. S. (1991) "The Alleged Prohibition of Abortion in the Hippocratic Oath", *EMC*, 35, pp. 293-311.
- NARDI, E. (1971) *Procurato aborto nel mondo greco-romano*, Milano.
- (1980) "Aborto e homicidio nella civiltà classica", *ANRW* 2.13, pp. 365-385.
- OSBORNE, R. (1985) "Law in Action in Classical Athens", *JHS*, 105, pp. 40-58.
- PADEL, R. (1993) "Women: Model for Possession by Greek Daemons" en CAMERON, A. – KUHR, A. (edd.) *Images of Women in Antiquity*, London, 1983¹, pp. 3-19.
- PATTERSON, C. (1985) "'Not Worth the Rearing': The Causes of Infant Exposure in Ancient Greece", *TAPhA*, 115, pp. 103-123.
- PERKINS, R. M. – BOYCE, R. N. (1982) *Criminal Law*, Mineola (NY).
- PODELCKI, A. J. (1990) "Could Women Attend the Theater in Ancient Athens? A Collection of Testimonia", *AncW*, 21, pp. 27-43.
- POMEROY, S. B. (1975) *Goddesses, Whores, Wives and Slaves. Women in Classical Antiquity*, New York.
- REY, A. (1946) *L'apogée de la science technique grecque. Les sciences de la nature et de l'homme. Les mathématiques d'Hippocrate à Platon*, Paris.
- RICHTER, D. C. (1971) "The Position of Women in Classical Athens", *CJ*, 97.1, pp. 1-8.

- RIDDLE, J. M. (1992) *Contraception and Abortion from the Ancient World to the Renaissance*, Cambridge (MA).
- (1997) *Eve's Herbs: A History of Contraception and Abortion in the West*, Cambridge (MA).
- RIQUELME OTALORA, J. (1987) *Estudio semántico de "purgare" en los textos latinos antiguos*, Zaragoza.
- ROBERT, J. N. (1999) *Eros romano. Sexo y moral en la Roma Antigua*, Madrid.
- ROUSSEL, P. (1950) "La famille athénienne", *BAGB*, 9, pp. 6-59.
- ROUSSELLE, A. (2000) "La política de los cuerpos: entre procreación y continencia en Roma" en DUBY, G. – PERROT, M. (edd.) *Historia...*, pp. 338-392.
- SARDI, L. – ROSENBAUM, E. (2001) "El control de la natalidad en Grecia", ponencia presentada en el marco del *IV Congreso Nacional de Estudios Clásicos "Antigüidades"*, Ouro Preto, 5 al 10 de agosto.
- SARTON, G. (1965) *Historia de la ciencia. La ciencia antigua durante la edad de oro griega*, Buenos Aires (edición original: Cambridge, 1952).
- SAUNDERS, T. J. (1994) *Plato's Penal Code. Tradition, Controversy, and Reform in Greek Penology*, Oxford.
- SCHAPS, D. M. (1979) *Economic Rights of Women in Ancient Greece*, Edinburgh.
- (1998) "What Was Free about a Free Athenian Woman?", *TAPhA*, 128, pp. 161-188.
- SEALEY, R. (1990) *Women and Law in Classical Greece*, Chapel Hill-London.
- SHAW, B. D. (2001) "Raising and Killing Children: Two Roman Myths", *Mnemosyne*, 54.1, pp. 31-77.
- SHAW, M. (1975) "The Female Intruder: Women in Fifth-Century Drama", *CPh*, 70.4, pp. 255-266.
- SINGER, C. (1922) *Greek Biology and Greek Medicine*, Oxford.
- SISSA, G. (2000) "Filosofías del género: Platón, Aristóteles y la diferencia sexual" en DUBY, G. – PERROT, M. (edd.) *Historia...*, pp. 89-134.
- THALHEIM, T. (1894) "ἀμβλωσις", en *Paulys RE.*, 1 Band, Stuttgart, coll. 1803-1804.
- THOMAS, Y. (1999) *Los artificios de las instituciones. Estudios de derecho romano*, Buenos Aires.
- (2000) "La división de los sexos en el derecho romano" en DUBY, G. – PERROT, M. (edd.) *Historia...*, pp. 136-205.
- THONISSEN, J. J. (1875) *Le droit pénal de la république athénienne*, Bruxelles.
- TODD, S. C. (1993¹) *The Shape of Athenian Law*, Oxford, 1995.
- (2003) "Lysias on Abortion" en THÜR, G. – FERNÁNDEZ NIETO, F. J. (edd.) *Symposium 1999. Vorträge zur griechischen und hellenistischen Rechtsgeschichte* (Pazo de Marcinana, La Coruna, 6-9 September 1999), Köln.
- URÍA VARELA, J. (1997) *Tabú y eufemismo en latín*, Amsterdam.
- WATTS, W. J. (1973) "Ovid, the Law and Roman Society on Abortion", *AClass*, 16, pp. 89-101.
- WINKLER, J. J. (1990) *The Constraints of Desire. The Anthropology of Sex and Gender in Ancient Greece*, New York & London.
- WOLFF, H. J. (1944) "Marriage Law and Family Organization in Ancient Athens: A Study in the Interrelation of Public and Private Law in the Greek City", *Traditio*, 2, pp. 43-95.